

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015**20170045700**, informando que la parte ejecutante atendió el requerimiento efectuado en auto anterior, en el sentido de allegar el poder conferido por los sucesores procesales, además, la activa solicitó oficiar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL, con el fin de obtener el certificado catastral del inmueble embargado. Sírvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA a la doctora ÁNGELA MARÍA RONDÓN DUARTE, identificada con C.C. No. 1.110.469.747 y T.P. No. 198.779 del CS de la J, en calidad de apoderada judicial de los sucesores procesales del ejecutante fallecido, señor GILBERTO MONDRAGÓN ESCARRAGA, señores: DELFA MARINA VARGAS, en su calidad de cónyuge, y HEBER CARLOS MONDRAGÓN VARGAS, GILBERTO SOLER MONDRAGÓN VARGAS, LYANA CONSTANZA MONDRAGÓN VARGAS y NINIBHER MONDRAGÓN VARGAS, en calidad de hijos, conforme al poder conferido, visible a folios 524 y 525 del expediente.

Por otro lado, respecto a la solicitud de la parte ejecutante de librar oficio a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL para que proceda a expedir el certificado catastral con el correspondiente avalúo sobre el bien inmueble embargado, teniendo en cuenta que dicha entidad le informó que el trámite debe ser efectuado por la sede judicial, conforme al convenio existente entre CATASTRO y el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

De acuerdo a lo anterior, se **ACCEDE** a la petición de la parte ejecutante y se ordena que **POR SECRETARÍA** se realicen las gestiones pertinentes para la expedición del certificado catastral del avalúo sobre el bien inmueble, ubicado en la calle 19 No. 08-81 oficina 804 de Bogotá, identificado con matrícula inmobiliaria 50C-4303 de propiedad de la ejecutada C.I. PLANTERRA S.A., en los términos señalados en el Art. 444 del CGP.

Finalmente, **INCORPÓRESE Y PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** la respuesta brindada por el BANCO CAJA SOCIAL, visible a folio 547.

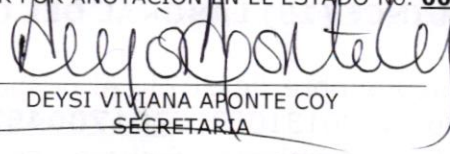
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

LHC

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
HOY **10 DE FEBRERO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NO. **005**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA